



ACTA DE INICIO

En Imues (N), a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron la Doctora: **NIVIA HERMINZA TOBAR ZAMBRANO** en calidad de Gerente Del Empresa Social del Estado Santiago Apóstol de Imues E.S.E; **EIVER DANILO GETIAL IPIAL** en calidad de Contratista y **JUAN CARLOS GUACHA BASTIDAS** supervisor del contrato, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por parte del contratista para la ejecución del mismo, por lo anterior se deja constancia del **INICIO** real y efectivo del contrato de Prestación de Servicios.

CONTRATO NO.	2026050060	FECHA:	QUINCE (15) DIAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
Entidad contratante	Empresa Social del Estado Santiago Apóstol de Imues E.S.E.		
Nit.	900142999-6		
Representante Legal	NIVIA HERMINZA TOBAR ZAMBRANO		
No. de Cédula	27.094.639 de Pasto (Nariño)		
Contratista	EIVER DANILO GETIAL IPIAL		
Identificación	C.C. No 1.086.981.927 de Santacruz		
Objeto del contrato.	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES Y/O ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD A TRAVES DE LA CONFORMACION Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1008 DE 23 DE MAYO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.		
Lugar de ejecución	Túquerres – Nariño		
Valor del contrato	TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 3.833.333.00)		
Plazo de ejecución	UN MES Y QUINCE DIAS		
Fecha de suscripción del acta	El día quince (15) de mayo de dos mil veintiséis (2026)		

CONSTANCIAS

Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato.

DECLARACIONES

Las partes declaran iniciado el contrato **No. 2026050060** a los quince (15) dias de mayo de dos mil veintiséis (2026)

En consecuencia, de conformidad con la cláusula del plazo, el contrato terminará el día treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026).



información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este acto se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y con la expedición de los respectivos CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) y CRP (Certificado de Registro Presupuestal), por parte del Área de Tesorería y presupuesto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SANTIAGO APOSTOL". **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: - Los estudios previos. - La oferta presentada por el Contratista. - Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. - Certificado de disponibilidad presupuestal. - Los demás documentos que consten en el expediente del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Túquerres.

Las partes, una vez leído el presente contrato asienten expresamente a lo estipulado y firman como aparece, en la Empresa Social del Estado Santiago Apóstol del Municipio de Imués (Nariño), a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

NIVIA TOBAR ZAMBRANO
GERENTE
ESE SANTIAGO APOSTOL DE IMUÉS (N)
CONTRATANTE

EIVER DANILO GETIAL IPIAL
C.C. No 1.086.981.927 de Santacruz
CONTRATISTA

Notificación:

La suscrita Gerente en la fecha de suscripción del presente instrumento notifica personalmente a la SUPERVISION con el fin de enterarle de las obligaciones y responsabilidades asignadas en el mismo.

JUAN CARLOS GUACHÁ BASTIDAS
Subgerente Administrativo y Financiero
SUPERVISOR

ELABORÓ. ELIZABETH PULSARA RÍOS CONTRATISTA JURÍDICO	REVISÓ. ELIZABETH PULSARA RÍOS CONTRATISTA JURÍDICO	APROBÓ. NIVIA TOBAR ZAMBRANO GERENTE
---	--	--